

8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias para Industrias Callejeras y Ambulantes.

9.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

10.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Polideportivo Municipal.

11.- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización de Vallas, Sillas y Tribunas de Propiedad Municipal.

12.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamientos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

13.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas.

14.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público.

15.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjales en Terrenos de Uso Público y cualquier remoción de Pavimento o Aceras en la Vía Pública.

16.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

17.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios del Teatro Principal.

18.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio.

19.- Establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Guardería de Niños a partir de dos años.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días, a partir de la publicación en el BOC. De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 5 de noviembre de 2004.-El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

04/13415

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por medio de la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2004, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza reguladora de las Tasas por el Servicio de Depuración de Aguas y Residuos a través de la Depuradora Municipal en el Polígono Industrial de Santoña.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio por Licencias Urbanísticas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercado de Abastos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y Prestación de Servicios Públicos Locales.

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización del Albergue Municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Licencias por Apertura de Establecimientos.

- Ordenanza reguladora de las Tasas por la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos de Naturaleza Administrativa.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Los citados acuerdos de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas referenciadas se someten al trámite de información pública durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 4 de noviembre de 2004.-La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/13374

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación del pago de expedientes de expropiación forzosa, en diversos Ayuntamientos.

Se informa, que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, va a proceder a efectuar el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa, en diferentes Términos Municipales de la Región. La relación de afectados figura expuesta en los Tablones de Anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	FECHA	HORA
REOCIN	23-nov-04	10,30 de la mañana
CABEZÓN DE LA SAL	23-nov-04	11 de la mañana
VALDÁLIGA	23-nov-04	12 de la mañana
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	23-nov-04	1,30 del mediodía
CARTES	25-nov-04	10 de la mañana
LOS CORRALES DE BUELNA	25-nov-04	10,45 de la mañana
ARENAS DE IGÜÑA	25-nov-04	11,45 de la mañana
MOLLEDO	25-nov-04	12,30 del mediodía
REINOSA	25-nov-04	1,30 del mediodía
CAMPOO DE ENMEDIO	25-nov-04	2 del mediodía

Santander, 9 de noviembre de 2004.-El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Dura.

04/13413

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 218, de 11 de noviembre de 2004, de información pública de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana.

Detectado error en la entradilla de dicho anuncio se procede a su subsanación.

Donde dice:

«...de la aprobación inicial».